

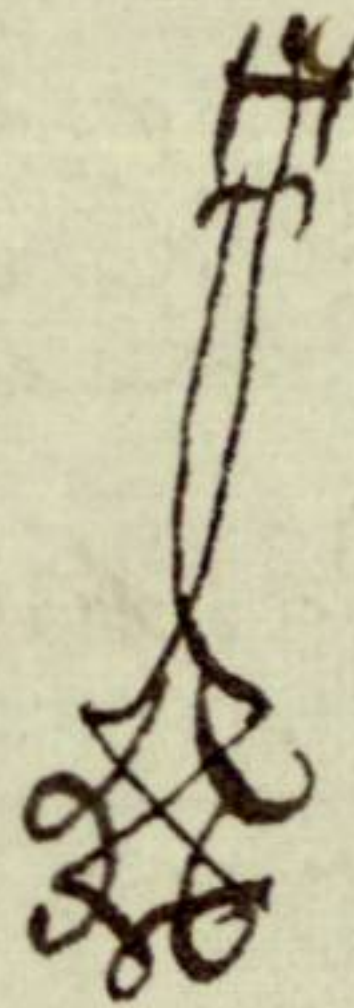
certifico yo el infrascripto Beneficiado y Cura de esta Iglesia Paroquial de S.^{ta} Juan Bautista de la Ante Iglesia de Mucelaga y en Puebla de Tlaxcala que habiendo requerido los libros Paroquiales de este mi Archivo habien allado en el convento de Casados que principia en día de Mayo de mil ochocientos y veinte a su folio Treinta y Tres un g.^o ala letra dice así: =

En veinte y siete de Agosto de mil ochocientos Treinta y Dos yo D.^o Josef de Soitiaandia Beneficiado y Cura de esta Iglesia Paroquial de S.^{ta} Juan Bautista de la Ante Iglesia de Mucelaga y en Puebla de Tlaxcala habiendo precedido el consentimiento de la d^{ca} exam en ~~de~~ doctrina cristiana, preguntas de los impedimentos de Matrimonio, y publicacion de la Tres Proclamas segun disponen el Sto Concilio de Trento, y no habiendo verultado impedimento alguno Canonico ni Civil ni aqui, ni en la Ante Iglesia de Suenavicaiz (lo que se me hizo constar por Certificacion dada, y firmada por D.^o Juan Josef de Otaola cura de la misma en fecha veinte y cinco del Corrente mes, y año) y pasadas mas de veinte y cuatro despues de la ultima Case in facie Eclerix siendo Testigos Juan Bautista de Soitiaandia, Juan Martin de Sauschana, Juan Bautista de Soxascochea Manifesta, y otros naturales, y vecinos de esta a Martin de Soitiaandia (viudo de Maria Catalina de Soxascochea Manifesta, natural de esta) y Maria Paula de Beumecorolo de estado soltera, dicho Martin de Soitiaandia es hijo legitimo de Josef de Soitiaandia y de Madalena de Quizar difuntos naturales, vecinos, y parroquianos de esta de Mucelaga; dicha Maria Paula de Beumecorolo es natural de esta mi parroquia, e hija legitima de Domingo de Beumecorolo asibien natural de esta, y de Maria de Yusta, natural de S.^{ta} Pedro de Bavinaga, vecinos, y parroquianos de la villa de Suenavicaiz y en fe firme = D.^o Josef de Soitiaandia

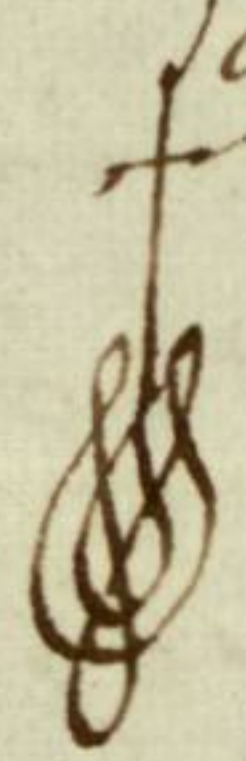
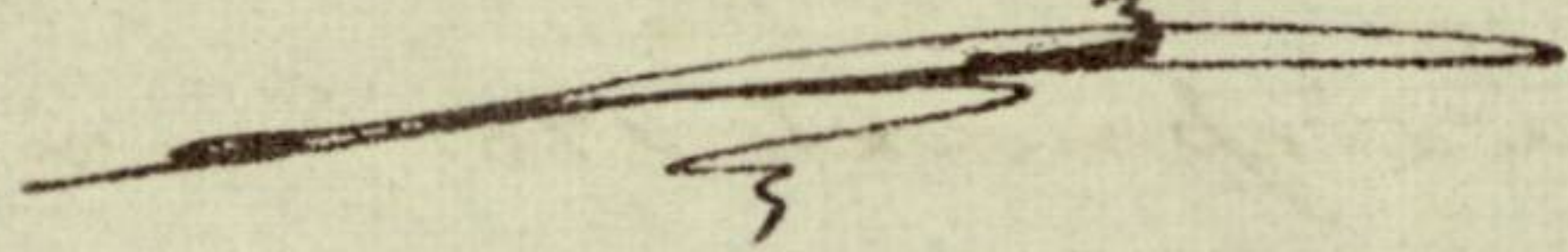
Quenda fielmente con su original al g.^o obra en este mi Archivo al g.^o me remito en caso de necesidad y g.^o con te fivuro en esta de Mucelaga a 13 de Mayo de 1834.

J.^o Lucas de Amestiz Los es.

cribanos numerarios de esta villa y merindad de Busturia, en el
señorio de Vizcaya, que signamos y firmamos, damos fe: que D.ⁿ
Lucas de Amesti, por quien se halla autorizada la anterior certi-
ficacion, es, como se titula, beneficiado y cura de la parroquial San
Juan Bautista de la anteiglesia de Murilaga y su puebla de Aulestia
en el mismo señorio. Legueitio diez y siete de Mayo de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro =



Lic.^o Pedro de Narbonne



Santiago de Echevarrieta.



[Faint, illegible text or watermark visible through the paper]